



## Informe respecto al cumplimiento del Artículo 7 de la LOTAIP, correspondiente al mes de julio 2022 (corte de información junio)

Quito, 21 de julio de 2022

### Antecedentes

El Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, estableció las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En cumplimiento al procedimiento previsto en el Art. 3 de la citada Resolución, la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información comunicó mediante correo electrónico de 29 de junio de 2022, a las Unidades Poseedoras de la Información, que hasta el quinto día del mes siguiente se realice el ingreso de matrices y anexos en el repositorio digital creado para el efecto y, en caso de que encontrasen novedades se comunique oportunamente para tomar las medidas preventivas del caso.

### Verificación del cumplimiento

En concordancia al procedimiento previsto en el Art. 3, literal d) de la Resolución No. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, revisó la existencia de las matrices y sus anexos en el repositorio creado para el efecto, el 7 de julio 2022; y, se procedió a elaborar la Matriz de Calificación - Verificación de Matrices Art.7 julio (corte junio) con la información de los literales del Art. 7 de la LOTAIP, previo a la publicación de dicha información en los links de transparencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Literal	Descripción	Responsable	UPI
a1	Organigrama de la Institución	Alexandra García	Secretaría General de Planificación - Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional
a2	Base legal que rige a la Institución	David Castellanos	Procuraduría Metropolitana
a3	Regulaciones y procedimientos internos	Martín Noboa	Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
a4	Metas y objetivos unidades administrativas	Narcisa Piedra	Secretaría General de Planificación – Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo.



b1	Directorio de la Institución	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
b2	Distributivo del Personal	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
c	Remuneración mensual por puesto	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
d	Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos	Esteban Cortez	Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
e	Texto íntegro de contratos colectivos vigentes	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
f1	Formularios o formatos de solicitudes	Esteban Cortez	Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
f2	Formulario solicitud acceso a la información pública	Esteban Cortez	Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
g	Presupuesto de la Institución	André Cadena	Administración General – Dirección Metropolitana Financiera
h	Resultados de auditorías internas y gubernamentales	Erick Ávila	Auditoría Metropolitana
i	Procesos de contrataciones	Katya Jiménez	Administración General – Dirección Metropolitana Administrativa
j	Empresas y personas que han incumplido contratos	Katya Jiménez	Administración General – Dirección Metropolitana Administrativa
k	Planes y programas en Ejecución	Narcisa Piedra	Secretaría General de Planificación – Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo
l	Contratos de crédito externos o internos	André Cadena	Administración General – Dirección Metropolitana Financiera
m	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía	Juan Lara	Secretaría General de Comunicación
n	Viáticos, informes de trabajo y justificativos	André Cadena	Administración General – Dirección Metropolitana Financiera
o	Responsable de atender la información pública	Martín Noboa	Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
s	Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo	Patricio Salazar	Secretaría General del Concejo Metropolitano

En la citada matriz, correspondiente a la calificación de verificación de las matrices de los literales del Art. 7 LOTAIP de julio 2022 (corte de información junio), se obtuvo un puntaje de **100/100**; ya que todas las Unidades Poseedoras de Información cargaron dentro de los plazos establecidos sus matrices y anexos correspondientes, verificando que observaciones del período anterior hayan sido subsanadas.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3790-O, de 8 de julio de 2022, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en calidad de Secretario del Comité de



Transparencia, realizó la convocatoria a los miembros, para el 11 de julio de 2022 a las 16h00, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. *Revisión y aprobación del Acta correspondiente a la Sesión No. 035, del Comité de Transparencia, de 10 de junio de 2022.*
2. *Conocimiento del puntaje final obtenido en el informe de autoevaluación correspondiente a junio 2022 (información corte mayo).*
3. *Revisión y aprobación de la Matriz de Calificación de Verificación de los literales del Art. 7 de la LOTAIP, de julio 2022 (información corte junio), emitida por la Secretaría General de Planificación, en virtud del procedimiento dispuesto mediante Resolución del Comité de Transparencia No. CTMDMQ-006, previo a la publicación de la información en los links de transparencia de los sitios web institucionales.*
4. *Varios.*

Los miembros del Comité de Transparencia conocieron, revisaron y aprobaron los puntos del orden del día.

#### **Puntuación obtenida producto de la autoevaluación**

La Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, por disposición de la Secretaria General de Planificación, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia; y, en cumplimiento a lo dispuesto por la Defensoría del Pueblo, en el Art. 15 de la Resolución 007-DPE-CGAJ, de 15 de enero de 2015, efectuó la auto-calificación de las matrices de cada uno de los literales del Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, obteniendo como producto la **Matriz de autoevaluación julio Art. 7 LOTAIP 2022 (corte junio)**, realizada de conformidad con el *Instructivo para la evaluación en el monitoreo*, dispuesto en la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, de 15 de enero de 2015, el cual permite medir el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa.

El proceso de revisión y verificación efectuado consistió en revisar la *“Guía Metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la Transparencia Activa – Art. 7 de la LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de Información Pública”*, expedido como anexo a la Resolución Nro. No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015, de la Defensoría del Pueblo, en el cual se definen las directrices de carácter general y matrices homologadas de contenido para cada uno de los literales de cumplimiento obligatorio, lo que permitió ir observando la calidad de la información que se está publicando mensualmente.



Para la autoevaluación de julio 2022 se revisó que las observaciones de los literales que obtuvieron calificación por información incompleta hayan sido subsanadas o no.

Otro factor de revisión consistió, en la revisión de alrededor del 70% de los links que constan en cada una de las matrices de los literales del Art. 7 de la LOTAIP para verificar su correcto funcionamiento o no; y, de esta manera se permita a los usuarios acceder a los anexos que deben ser validados por cada una de las Unidades Poseedoras de la Información.

En este sentido, previo a describir el puntaje de autoevaluación alcanzado, así como las observaciones registradas en la matriz, es importante señalar que, el *Instructivo para la evaluación en el monitoreo* dispuesto por la Defensoría del Pueblo, establece textualmente los siguientes criterios para los diferentes literales del Art. 7 de la LOTAIP:

#### Categorías de calificación vigentes:

- **Información completa:** 100% del puntaje asignado.
- **Información desactualizada:** 50% del puntaje asignado.
- **Información incompleta:** 25% del puntaje asignado.
- **Sin información:** 0% del puntaje asignado (\*)

(\*) Si no publica ningún tipo de información y/o casillero se encuentra en blanco, sin incluir nota aclaratoria, tiene calificación de 0.

(\*) Si no publica ningún tipo de información y tiene nota aclaratoria (no disponible / no aplica y su breve justificación), la calificación equivale al puntaje asignado en la tabla anterior (dando por validado el literal).

Todas las instituciones tienen la obligatoriedad de cumplir con el Art. 7 de la LOTAIP, desde el literal a) hasta el literal o), sin excepción. Así, para alcanzar el 100/100 en las matrices de autoevaluación, la Defensoría del Pueblo valora la información publicada en el link de transparencia de los sitios web institucionales *“en función de la complejidad y frecuencia con que se requiere actualizar cada literal”* y ha establecido en el instructivo de monitoreo el siguiente puntaje para cada literal:

**2 puntos:** Literales a1, a2, a3, a4, e, f.

**4 puntos:** literales l, o

**5 puntos:** literales b1, b2, g, h, j, m

**10 PUNTOS:** literales c, d, i, k, n

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se tiene que publicar de manera adicional y obligatoria el literal s.- Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo. De esta manera, en el instructivo de monitoreo se establece que *“aquellas instituciones que tienen la obligación de publicar información adicional de conformidad con los literales p), q), r), s), t), del art. 7 y los arts. 14, 15 y 16 que no cumplan con el enunciado dispuesto por la ley; tendrán una*



*puntuación negativa que se restará de la calificación obtenida en el cumplimiento de los literales a) hasta la o"; de acuerdo al siguiente detalle:*

Literal	Frecuencia actualización	Puntaje de cumplimiento	Calificaciones por estado de cumplimiento			
			Información completa	Información desactualizada	Información incompleta	Sin información
s)	Mensual	0,00	0,00	- 2,50	- 5,00	- 10,00

En este sentido, con la metodología y los lineamientos descritos, la autoevaluación de la institución alcanzó el puntaje de **100/100 para julio 2022 (información corte junio 2022)**. Se adjunta la matriz respectiva.

Dicho puntaje se debe a que, en los últimos meses ha existido una coordinación interinstitucional y la exposición de falencias recurrentes en las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia; lo cual, ha permitido que las UPI mejoren constantemente la calidad de información que se refleja en las matrices de los literales del Art. 7 de la LOTAIP. Sin embargo, a continuación se exponen las principales observaciones de forma que se ha identificado.

#### **Observaciones de forma:**

En la matriz de autoevaluación de julio 2022 Art. 7 LOTAIP (corte junio) se hacen constar observaciones en el siguiente mes:

#### ***Literal f1.- Formularios o formatos de solicitudes:***

*\*Servicio de la fila 54: Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas - LUAE: el texto de la celda de descripción del formulario/servicio está sobremontado.*

*\*Servicio de la fila 249: Emisión de Licencia Metropolitana Urbanística de subdivisión o reestructuraciones parcelarias LMU-10: el texto de la celda de descripción del formulario/servicio está sobremontado.*

#### ***Literal g.- Información del presupuesto anual que administra la institución***

*\*Se exhorta a la Unidad Poseedora de Información publicar, dentro de los tiempos establecidos, la información definitiva de las cédulas presupuestarias y destinatarios de recursos públicos ya que en el 'Link para descargar la cédula presupuestaria mensual a nivel de tipo de gasto' y 'Link para descargar el listado de destinatarios de recursos públicos' se identifica que el nombre está acompañado por la palabra provisional.*

#### ***Literal m.- Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía***

*\*Pág. 3: Matriz de la Agencia Metropolitana de Tránsito: Por reestructuración en la página web institucional los links de "Informe de gestión institucional 2021" y "Sitio web oficial" no funcionan, ya que al momento de dar clic aparece el mensaje **No encontrado**.*



*The requested URL was not found on this server. Sin embargo, la AMT ha informado que este error es temporal.*

*\*Pág. 4: Matriz del Cuerpo de Agentes de Control: En el espacio destinado a "Informe de distribución del gasto en publicidad contratado en cada medio de comunicación" debería constar un link con un pdf de informe con el respectivo detalle y firma de responsabilidad; mas no la descripción simplificada que consta en el recuadro (ver Informe de la pág. 1 de la matriz del MDMQ).*

Cabe señalar que, la información ingresada en las matrices y anexos, sujeta a la autoevaluación corresponde a la gestión realizada hasta el último día del mes de junio 2022 y su veracidad es de absoluta responsabilidad de las máximas autoridades y de los delegados de las Unidades Poseedoras de Información.

Finalmente, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución CTMDMQ-006 del Comité de Transparencia, en lo que respecta al Art. 3, literal c, el cual señala: (...) *La máxima autoridad de la Unidad Poseedora de Información enviará a la Secretaría General de Planificación un oficio comunicando el cumplimiento del ingreso de matrices y anexos en el repositorio creado para el efecto dentro de los plazos establecidos; las autoridades de las Unidades Poseedoras de la Información responsables de los literales a1, a3, a4, b1, b2, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o y s, remitieron el comunicado formal mediante SITRA en cumplimiento de la normativa.*

#### Conclusiones:

- La DMGI comunicó a la Secretaria General de Planificación, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia que, se continúa realizando el procedimiento previsto en la Resolución N°. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, en cuanto a la verificación del cumplimiento en la entrega de las matrices y sus respectivos anexos, previo a la publicación, debidamente autorizado mediante Acta No. 036-CTMDMQ-2022, la elaboración del informe de cumplimiento de la carga de las matrices, así como en la determinación del puntaje obtenido producto de la autoevaluación de las matrices del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito **correspondientes a julio (corte junio) de 2022.**
- En Sesión Ordinaria No. 036 del Comité de Transparencia de 11 de julio de 2022, la Secretaría General de Planificación expuso los puntos del orden del día y las acciones realizadas para mejorar y mantener los niveles de transparencia activa en la institución.
- La Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, continuamente brinda soporte a los responsables de reportar y cargar la información en todos los literales.



- Para absolver las observaciones de los literales m y n, desde la DMGI se coordinaron acciones con los responsables de la Secretaría de Comunicación y DM Financiera, brindando soporte técnico y metodológico para mejorar la calidad de la información de los literales.
- Se detectaron algunos links en la matriz del literal m que no se encuentran funcionando por reestructuración de la página web de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por lo cual, dicha entidad informó que este error es temporal (aproximadamente una semana) y por tanto no afecta la calificación final obtenida.
- En la sección de ley de transparencia de gobierno abierto se mantiene la nota: ***Estimado usuario, en caso de detectar algún inconveniente en la navegación y en el acceso a la información de esta sección, comunicarse a través de nuestro correo electrónico: [gobierno.abierto@quito.gob.ec](mailto:gobierno.abierto@quito.gob.ec). Estaremos atentos a dar una respuesta inmediata.***

#### Recomendaciones:

- Continuar realizando el seguimiento desde la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información a las Unidades Poseedoras de la Información para que subsanen las observaciones que presentasen sus literales.
- Es responsabilidad de los delegados de las Unidades Poseedoras de la Información, la recopilación en las matrices y la revisión de especificaciones de la guía metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa, definida por la Defensoría del Pueblo; así como la validación del correcto funcionamiento de los links y la información contenida en la misma, por lo que en caso de inquietudes se deben comunicar con la Secretaría General de Planificación.
- En caso que algún inconveniente persista para la adecuada consolidación y cumplimiento de las matrices de los literales del Art. 7 de la LOTAIP, analizar el particular en las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia y, de ser el caso convocar al representante de la Unidad Poseedora de Información a la sesión pertinente para la exposición de motivos.

ELABORADO POR:	Econ. Cristina Cevallos	Servidora Municipal 13 de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información	
REVISADO Y APROBADO POR:	Ing. Cristina Fabara	Directora Metropolitana de Gestión de la Información	